

SHPF SEVERELY HAZARDOUS PESTICIDE FORMULATIONS **KIT**

GUIDANCE ON MONITORING AND REPORTING
PESTICIDE POISONING INCIDENTS RELATED
TO SEVERELY HAZARDOUS
PESTICIDE FORMULATIONS (SHPFs)

a glossary



ROTTERDAM
CONVENTION

En el presente glosario se definen algunos de los términos que contiene el Repertorio de documentos de orientación sobre las FPEP, elaborado por la Secretaría del Convenio de Rotterdam. Se incluyen también algunos términos comunes adicionales, a título informativo. Puede consultar asimismo, si lo desea, el siguiente glosario, más completo, de términos relacionados con la exposición a productos químicos (en inglés):

Glossary of exposure assessment-related terms: a compilation, elaborado por el Subcomité de terminología sobre exposición del Grupo de trabajo sobre planificación de la evaluación de la exposición del Programa Internacional sobre Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS, por sus sigla en inglés) para el Proyecto del IPCS sobre armonización de métodos de evaluación del riesgo de exposición a sustancias químicas (IPCS Harmonization Project). IPCS, noviembre de 2001.

http://www.who.int/ipcs/publications/methods/harmonization/en/compilation_nov2001.pdf

El Comité sobre residuos de plaguicidas (Pesticide Residues Committee, PRC), que asesora a la autoridad de salud y seguridad (Health and Safety Executive) del Gobierno del Reino Unido, ofrece también un glosario muy útil (en inglés), al que se hace referencia en numerosas ocasiones en el presente documento:

<http://www.pesticides.gov.uk/prc.asp?id=2673>

Existe, asimismo, un breve glosario (en inglés, francés y español) del Codex Alimentarius en:

<http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/reference/glossary.html>

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Absorción	Desplazamiento de un plaguicida de un ambiente circundante hacia el interior de un organismo a través de la superficie del mismo.	PRC ¹
Acumulación	La exposición reiterada a una sustancia química puede ocasionar su concentración en un organismo, órgano o tejido, de tal modo que las dosis sucesivas pueden llegar a resultar tóxicas.	
Agroquímico	Otro término para referirse a productos químicos agrícolas utilizados en cosechas y producción alimentaria. Los agroquímicos incluyen plaguicidas, aditivos alimentarios, medicinas veterinarias y compuestos relacionados.	PRC ¹
ASTM	American Society for Testing and Materials (organismo estadounidense de normalización)	
Autoridad nacional designada (AND)	La autoridad nacional designada de cada país actúa como centro nacional de coordinación («punto focal») para la difusión de información sobre las disposiciones del Convenio de Rotterdam a los organismos gubernamentales pertinentes, así como a otros interesados como empresas exportadoras e importadoras y funcionarios de aduanas.	Secretaría del Convenio de Rotterdam
Autovigilancia	En este contexto, el término «autovigilancia» se refiere a sistemas de vigilancia en los que los participantes recopilan datos acerca de su propio estado de salud y patrón de uso de plaguicidas. Puede hacerse, por ejemplo, con tarjetas de notificación ilustradas que se recogen sistemáticamente durante cierto período.	
Bioacumulación	Aumento progresivo de la cantidad de una sustancia en un organismo o parte de él debido a que éste la asume a un ritmo más rápido de lo que la elimina.	PRC ¹
Buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas (BPA)	Las "BPA" comprenden los usos inocuos de plaguicidas autorizados en un país en las condiciones necesarias actualmente para realizar el control eficaz y fiable de las plagas. Comprende una gama de niveles de aplicación de plaguicidas hasta la concentración de uso autorizado más elevada, aplicada de forma que quede la concentración mínima posible del residuo. Los usos inocuos autorizados se determinan a nivel nacional y prevén usos registrados o recomendados en el país que tienen en cuenta las consideraciones de salud pública y profesional, y la seguridad del medio ambiente. Las condiciones concretas comprenden cualquier etapa de la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la elaboración de productos de alimentación y piensos.	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es
Buenas prácticas de laboratorio (BPL)	El procedimiento formal y las condiciones que se aplican en la planificación, realización, control, registro, notificación y auditoría de los estudios de laboratorio sobre plaguicidas. Los estudios realizados conforme a las BPL se basan en la normativa nacional de un país y se diseñan de modo que se garantice su fiabilidad e integridad, así como la de los datos obtenidos.	
Centro de control de plaguicidas	Estos centros pueden tener funciones diferentes en países diferentes, pero normalmente se ocupan de ofrecer conocimientos técnicos relativos a la seguridad de los plaguicidas y el tratamiento de la intoxicación por plaguicidas, así como de recopilar información sobre incidentes.	
CLI	CropLife International. Federación mundial que representa a la industria científica vegetal en 91 países.	http://www.croplife.org/

¹ Pesticide Residues Committee (Comité sobre residuos de plaguicidas), un comité independiente que asesora a los ministros y a los directores de la Agencia de normalización alimentaria (Food Standards Agency, FSA) y a la Dirección de reglamentación sobre sustancias químicas (Chemicals Regulation Directorate, CRD) del Reino Unido acerca del programa de vigilancia de residuos de plaguicidas en alimentos y bebidas del Reino Unido. En estos casos, donde la fuente original es en inglés, se facilita una traducción aproximada al español.

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas	El Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas es el documento normativo mundial sobre la administración de plaguicidas para todas las entidades públicas y privadas involucradas o asociadas a la distribución y el uso de los plaguicidas. Está concebido para ofrecer estándares de conducta y para servir como una referencia en relación a prácticas confiables y probadas de gestión de plaguicidas, especialmente para las autoridades gubernamentales y la industria plaguicida.	FAO http://www.fao.org/agriculture/crops/obsolete-pesticides/how-deal/codigos-y-convenciones/es/
COLEACP	El Comité de Enlace para las Frutas Tropicales y las Hortalizas de fuera de Temporada (COLEACP) es una asociación interprofesional de productores, exportadores, importadores y otros colectivos interesados en la promoción del comercio de productos hortícolas entre los países ACP y la UE.	
Comisión del Codex Alimentarius	La Comisión del <i>Codex Alimentarius</i> (CAC, por su sigla en inglés) fue establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas justas en el comercio de alimentos. El Codex cuenta con 180 países miembros.	http://www.codexalimentarius.net/web/faq_gen.jsp#G1
Condiciones locales de uso	Expresión utilizada por el Convenio de Rotterdam que se refiere al contexto en el que se utilizan los plaguicidas en un determinado país o región, que puede influir en el riesgo asociado a un plaguicida. Las diferencias geográficas en las prácticas agrícolas o el clima, por ejemplo, pueden determinar si un plaguicida se utiliza de forma inocua o si ocasiona un riesgo inaceptable para la salud humana.	
Contaminación por plaguicidas	La adición de plaguicidas a otra sustancia, o su presencia en la misma en un grado tal que pueda causar preocupación respecto a la inocuidad de la sustancia para su finalidad prevista. La contaminación por plaguicidas de las aguas subterráneas, por ejemplo, es la presencia de plaguicidas en concentraciones que suscitan preocupación por motivos medioambientales o de seguridad.	
Contaminantes orgánicos persistentes (POP, por su sigla en inglés)	Productos químicos que difícilmente se descomponen en el medio ambiente lo que significa que, con el tiempo, pueden aumentar las cantidades en el medio ambiente. Algunos POP pueden formarse en tejidos vivos por lo que se llevan a cabo estrictos controles sobre su uso. Los POP incluyen ciertos plaguicidas organoclorados como el DDT.	PRC ¹
Convención de Bamako	La Convención de Bamako (cuyo nombre completo es Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos) es un tratado de países africanos que prohíben la importación de cualquier desecho peligroso.	
Convenio de Basilea	El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, conocido habitualmente, de forma abreviada, por Convenio de Basilea, es un tratado internacional que tiene por objeto controlar y reducir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, garantizar la seguridad en su manejo y eliminación, y prestar asistencia a los países en desarrollo en el manejo correcto de los desechos que generan, con vistas a la protección del medio ambiente.	

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes	El Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (POP, por su sigla en inglés) es un tratado internacional que tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente de los productos químicos que permanecen intactos en el medio ambiente durante mucho tiempo, se distribuyen en un amplia área geográfica, se acumulan en los tejidos grasos de los seres humanos y de la flora y la fauna, y tienen efectos adversos en la salud humana y en el medio ambiente. El Convenio está administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.	Stockholm Convention website: http://chm.pops.int/Convention/tabid/54/language/en-GB/Default.aspx
Convenio de Rotterdam (también conocido como «PIC»)	Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. Los objetivos del Convenio son: 1) promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños; 2) contribuir a la utilización ambientalmente racional de dichos productos, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes.	Sitio web del Convenio de Rotterdam: http://www.pic.int/
Dosis sin efecto adverso observado (NOAEL, por su sigla en inglés)	Mayor nivel de exposición continua a un producto químico que no causa un efecto adverso considerable en la morfología, bioquímica, capacidad funcional, crecimiento, desarrollo o ciclo de vida de los individuos de una especie objetivo, ya sean animales o humanos.	PRC ¹
DRA	La dosis de referencia aguda (DRA) es la cantidad de una sustancia química que puede ingerir un consumidor en una comida o en un día sin riesgo apreciable para su salud. La DRA se mide en mg/kg pc/día; es decir: miligramos por kilogramo de peso corporal al día.	
Efecto acumulativo	Cambios adversos con consecuencias biológicas que aumentan a medida que incrementa la dosis de plaguicida	PRC ¹
Efecto adverso	Cambio en un organismo que deteriora alguna de sus funciones o capacidades o que incrementa su vulnerabilidad.	PRC ¹
Efectos crónicos	Efectos causados por la exposición a un plaguicida que surgen gradualmente y como resultado de una exposición durante un largo periodo de tiempo	PRC ¹
Efectos inmediatos (o «agudos»)	Los efectos inmediatos son resultantes de una exposición única o de varias exposiciones en un período corto (normalmente menos de 24 horas). Véase también «efectos crónicos».	
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	
Endocrino	Relativo a las hormonas y a las glándulas que las elaboran y segregan	
EPA	Agencia de protección ambiental (Environment Protection Agency) de los Estados Unidos de América	
Exposición	Cantidad de un determinado plaguicida que recibe una población, organismo, tejido o célula objetivo; se suele expresar en términos numéricos de concentración, duración y frecuencia.	PRC ¹
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Fichas de datos de seguridad de materiales	Una ficha de datos de seguridad (FDS) es un documento en el que figura información sobre los posibles peligros (para la salud, de incendio o reactividad y para el medio ambiente) asociados a un producto químico. También contiene información sobre los procedimientos de uso, de almacenamiento, de manipulación y de emergencia relacionados con el producto, así como sobre la forma de reconocer los síntomas de la sobreexposición y sobre qué medidas han de adoptarse si se producen incidentes de este tipo. La información de la FDS de un material es mucho más abundante que la indicada en su etiqueta. El proveedor o el fabricante del material es quien elabora las FDS.	
Formulación plaguicida	Combinación de sustancias activas y otros ingredientes que componen el plaguicida comprado por los usuarios.	PRC ¹
Formulación plaguicida extremadamente peligrosa (FPEP)	Por «formulación plaguicida extremadamente peligrosa» se entiende todo producto químico formulado para su uso como plaguicida que produzca efectos graves para la salud o el medio ambiente observables en un período de tiempo corto tras exposición simple o múltiple, en sus condiciones de uso. <i>Nota: La sigla FPEP se refiere a cualquier plaguicida, con independencia de su clasificación de peligrosidad.</i>	Texto del Convenio de Rotterdam: http://www.pic.int/Portals/5/download.aspx?d=RC_Convention_Text_2011_Spanish.pdf
Formularios de comunicación de incidentes	Varias autoridades han elaborado formularios para la recopilación de información sobre incidentes de intoxicación por plaguicidas. El formulario del Convenio de Rotterdam de comunicación de incidentes de salud humana está disponible en: http://www.pic.int/	
GCPF	Groupement International des Associations Nationales de Fabricants des Produits Agrochimiques	
Incidente con (un) plaguicida(s)	Un caso de intoxicación o de contaminación medioambiental por plaguicidas.	
Incidente sanitario	En el contexto del presente Repertorio, se llaman «incidentes sanitarios» a los casos de intoxicación por plaguicidas.	
Ingesta diaria estimada (IDE)	Cálculo de la posible ingesta diaria de residuos de un plaguicida efectuado a partir de niveles estimados del residuo en diferentes alimentos y en las cantidades de esos alimentos consumidos por diferentes grupos. La IDE de un plaguicida específico y de un alimento en particular puede variar de un grupo a otro en función de la cantidad de ese alimento que coma cada grupo.	PRC ¹
Ingestión diaria admisible (IDA)	La "IDA" de un producto químico es la ingestión diaria que, durante una vida, parece no conllevar riesgos aparentes para la salud de los consumidores, sobre la base de todos los datos conocidos en el momento en el que la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas realiza la evaluación del producto químico en cuestión. Se expresa en miligramos de producto químico por kilogramo de peso corporal. (Nota: Para obtener información adicional sobre las IDA relativas a residuos de plaguicidas, consulte el Informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas de 1975, Colección FAO: Producción y protección vegetal, n.º 1 o Serie de Informes Técnicos de la OMS, n.º 592).	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html
Ingestión diaria admisible temporal	La "IDA temporal" es la ingestión diaria admisible establecida para un período determinado de tiempo a fin de que se puedan obtener más datos bioquímicos, toxicológicos y de otras índoles que podrían ser necesarios para estimar la ingestión diaria admisible. (Nota: Normalmente, la estimación de una IDA temporal por parte de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas implica la aplicación de un factor de inocuidad mayor que el que se emplea para estimar una IDA).	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Ingestión diaria tolerable provisional (IDTP)	La ingestión diaria tolerable provisional (IDTP) es un valor basado en datos toxicológicos que representa la ingestión tolerable para los humanos de un plaguicida agrícola anterior que podría presentarse como sustancia contaminante de los alimentos, el agua potable o el medio ambiente. (Informe de la JMPR de 1995, Colección FAO: Producción y protección vegetal n.º 127, pág. 5).	Codex Alimentarius: http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es
Integrated Pest Management, IPM (= manejo integrado de plagas, MIP)	El manejo integrado de plagas (MIP) es la cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el desarrollo de poblaciones de plagas y mantienen el empleo de plaguicidas y otras intervenciones a niveles económicamente justificados y que reducen al mínimo los riesgos para la salud humana y el ambiente. Con el MIP se hace hincapié en el crecimiento de cultivos sanos, perturbando lo menos posible los ecosistemas agrícolas y fomentando los mecanismos naturales de control de plagas.	FAO
Intoxicación accidental por plaguicidas	Intoxicación como consecuencia de la exposición a plaguicidas ocurrida en el trabajo y no intencionada (a diferencia de la exposición resultante de un intento de suicidio u homicidio).	
Intoxicación por plaguicidas	Intoxicación debida a la exposición a un plaguicida (ya sea por contacto con la piel, por inhalación o por ingestión).	
IPCS	Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas de la Organización Mundial de la Salud	
ISO	Organización Internacional de Normalización	
JMPR	Reunión Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre Residuos de Plaguicidas, que realiza evaluaciones científicas de residuos de plaguicidas en los alimentos.	
Límite máximo de residuos (LMR)	El "LMR" es la concentración máxima de residuos de un plaguicida (expresada en mg/kg), cuyo uso la Comisión del Codex Alimentarius recomienda se permita legalmente en la superficie o la parte interna de productos de alimentación para consumo humano y de piensos. Los LMR se basan en datos de BPA y tienen por objeto lograr que los alimentos derivados de productos básicos que se ajustan a los respectivos LMR sean toxicológicamente aceptables.	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es
Límite máximo para residuos extraños (LMRE)	El "LMRE" se refiere a los residuos de plaguicidas o de contaminantes que derivan de fuentes ambientales (incluidos los usos agrícolas anteriores) distintos de los usos del plaguicida o de la sustancia contaminante que se encuentra directa o indirectamente en el producto básico. Es la concentración máxima de un plaguicida o una sustancia contaminante que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda que se ha de permitir legalmente o reconocer como aceptable en el interior o en la superficie de un alimento, producto básico agrícola o pienso. La concentración se expresa en miligramos de residuo de plaguicida o sustancia contaminante por kilogramo de producto básico.	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es
Modo de acción	Es el mecanismo biológico o químico de acción de un plaguicida.	
Morbilidad	Desviación con respecto al estado de bienestar físico o psicológico. En el contexto de este repertorio, se refiere a los efectos subletales de la exposición a los plaguicidas.	
Neurotoxinas	Sustancias químicas capaces de alterar el sistema nervioso. Una dosis suficiente puede causar parálisis y a menudo producir la muerte; dosis menores pueden provocar alteraciones del comportamiento.	PRC ¹
Observación	Véase la entrada «vigilancia».	
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	
OEPP	Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas	
OMS	Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas	
ONU	Organización de las Naciones Unidas (o bien «las Naciones Unidas»)	

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Peligro	Toda propiedad inherente a un plaguicida que tenga la capacidad de causar efectos adversos en el ser humano o en el medio ambiente durante su producción, uso o eliminación, dependiendo del grado de exposición.	PRC ¹
Pesticide Residues Committee, PRC (= Comité sobre residuos de plaguicidas)	El PRC del Reino Unido es un comité independiente, creado en 2000, que asesora a los ministros y a los directores de la Agencia de normalización alimentaria (Food Standards Agency, FSA) y la Dirección de reglamentación sobre sustancias químicas (Chemicals Regulation Directorate, CRD) del Reino Unido acerca del programa de vigilancia de residuos de plaguicidas en alimentos y bebidas en el Reino Unido.	
Plaguicida	Un "plaguicida" es cualquier sustancia destinada a impedir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o piensos, o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladores del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o inhibidores de la germinación, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte. El término excluye normalmente los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal o animal, aditivos alimentarios y medicamentos veterinarios. (Nota: el término "productos básicos agrícolas" hace referencia a productos básicos como los cereales crudos, la remolacha azucarera o la semilla de algodón, que, en sentido general, no pueden considerarse como alimentos).	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es
Plaguicida organoclorado (OC, por su sigla en inglés)	Término genérico para designar plaguicidas que contienen cloro pero generalmente usado para referirse a viejos materiales persistentes como el aldrín, hexaclorociclohexano (HCH), clordano, DDT, dieldrín, heptacloro, lindano y toxafeno.	PRC ¹
Plaguicida organofosforado (OP, por su sigla en inglés)	Término genérico para designar plaguicidas que contienen fósforo pero generalmente usado para referirse a insecticidas con ésteres inhibidores de la colinesterasa de fosfato o tiofosfato.	PRC ¹
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
Principio activo	La sustancia de un producto formulado que confiere al producto su carácter plaguicida. Una formulación puede contener uno o más principios activos.	
Proceso biológico	Proceso que tiene lugar en un organismo vivo constituido por un conjunto de reacciones químicas u otros sucesos que generan una transformación; por ejemplo, la respiración y la fotosíntesis.	
Registro	Proceso mediante el cual la autoridad nacional de gobierno responsable aprueba la venta y el uso de una sustancia, después de evaluar la información científica completa que demuestra que el producto es efectivo para los objetivos propuestos y que no es peligroso para la salud humana, animal o para el medio ambiente.	PRC ¹
Relación dosis-respuesta	Relación entre la dosis de una sustancia y la incidencia de un efecto definido en una población de organismos expuesta a esa sustancia.	PRC ¹
Residuo de plaguicida	El «residuo de plaguicida» es cualquier sustancia especificada presente en alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales como consecuencia del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, tales como productos de conversión, metabolitos, productos de reacción o las impurezas que se considera que tienen una importancia toxicológica. (Nota: El término "residuo de plaguicida" comprende los residuos de fuentes desconocidas o inevitables (por ejemplo, de origen medioambiental), así como los usos conocidos del producto químico).	Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/pestres/data/referencie/glossary.html?lang=es

Término o expresión	Definición	Fuente de la definición
Riesgo	Probabilidad de ocurrencia de un peligro específico a causa de la exposición a un plaguicida en condiciones determinadas. El riesgo es una función de la probabilidad de exposición y la probabilidad de daños al sistema biológico o de otro tipo. Véase también Peligro.	PRC ¹
Secretaría del Convenio	La Secretaría del Convenio de Rotterdam	
Sistema de comunicación de incidentes con plaguicidas	Sistema de recopilación de información sobre casos de intoxicación o de contaminación medioambiental por plaguicidas.	
Tasa de mortalidad	La tasa de mortalidad suele expresarse como el número de muertes al año por cada 1000 habitantes.	
Toxicidad aguda	Capacidad de una sustancia para provocar efectos adversos dentro de un período breve después de una dosis o de una exposición.	PRC ¹
Toxicología	La toxicología es la disciplina científica que estudia los efectos adversos de las sustancias químicas en los seres vivos (plantas y animales).	
Vigilancia	La vigilancia, u observación, es el examen o escrutinio sistemático de un sujeto. En el contexto del presente repertorio, el término «vigilancia» se refiere a la determinación del efecto de un plaguicida en la salud humana.	
Vigilancia biológica (o biovigilancia)	Es la medición de la concentración de sustancias químicas en materiales biológicos (p.ej. en la sangre, la orina o el aliento) para determinar si se ha producido exposición a sustancias químicas.	